



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Secretaría Contable Tribunal de Cuentas de la Provincia	
15 ABR. 2024	
RECIBÍO:	Flavia Sabrina PUCHETA Asistente de Procuraduría Contable Tribunal de Cuentas de la Provincia



14:03hs

INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N.º 110/2024,

Letra: TCP-DPOSS

Ref.: “S/Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno –
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios”.

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Auditor Fiscal Subrogante: C.P. Facundo A. PALOPOLI

Ushuaia, 15/04/2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Índice

1.	Destinatario	5
2.	Objeto.....	5
3.	Alcance.....	5
4.	Limitaciones.....	6
5.	Normativa	6
6.	Antecedentes.....	7
7.	Resultados de los procedimientos aplicados	10
8.	Conclusiones	12
9.	Recomendaciones	13
10.	Anexos	15



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El presente informe tiene como objeto elevar las conclusiones arribadas como resultado de la labor en el marco de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno, verificando:

1. La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;
2. Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.
4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;
5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

3. Alcance

El presente trabajo se ha efectuado de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Plenaria TCP N.º 266/2017, Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37, modificada por su similar N.º 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada, en lo que fueran de aplicación.

El presente informe abarca el diagnóstico de la Evaluación del Sistema de Control Interno, evaluando e identificando los riesgos, su significatividad y el

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

diagnóstico final del sistema de control interno, con las conclusiones y recomendaciones generales y particulares del examen efectuado. Cabe aclarar que la fecha de corte de la labor ha sido el 31/12/2023, no contemplando la eventual concurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

4. Limitaciones

Es dable hacer mención que los objetivos no han sido alcanzados en su totalidad por motivos atribuibles al Organismo sujeto a control, en cuanto a la remisión de la información solicitada para el cumplimiento de las recomendación y conclusiones formuladas, a fin de dar por concluido el seguimiento oportunamente ordenado.

Para el desarrollo de las conclusiones arribadas y a los fines de dar un diagnóstico del Sistema de Control Interno de la DPOSS para el ejercicio 2023, se incurrirá solamente en lo verificado en el punto 4 del apartado **6. Antecedentes** del presente Informe, a los efectos de continuar conforme a lo concluido en los Informes Contables N.º 552/2016 y N.º 437/2017.

5. Normativa

Se detalla a continuación el marco normativo:

1. Ley Territorial N.º 158 de creación de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) y sus modificatorias.
2. Ley Provincial N.º 495 y su Decreto Reglamentario: Sistema de Control Interno.
3. Decreto N.º 1122/2002 art. 99º.
4. Manual para la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno aprobado por la Resolución Plenaria N.º 266/2017.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

6. Antecedentes

La Resolución Plenaria N.º 218/2016, estableció el inicio de una Auditoria solicitada por el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) Sr. Guillermo WORMAN, que incluya las unidades de gestión que la conforman, fundado dicho pedido en *"...el hecho de no contar con personal suficiente para abocarlo a tal función y a la inminente necesidad de poseer información que nos brinde un diagnóstico certero respecto a la actualización de catastro y su correspondencia con la facturación. Asimismo, constatar la brecha existente entre lo facturado y lo recaudado y el recupero de acreencias, como así también verificar las acciones que han sido tomadas a efectos de evitar la prescripción de la deuda..."*.

En razón de las competencias propias del Organismo de Control, el objeto propuesto para la auditoría externa, fue de verificar:

1. *La confiabilidad de la información que surgen de los registros de ventas de servicios, cobranzas y cuentas por cobrar;*
2. *Los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;*
3. *Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo involucrados en las tareas de Alta y/o actualizaciones de Base de Datos de los usuarios, la facturación y cobro del servicio, el recupero de los créditos pro ventas y la gestión judicial por mora en el pago;*
4. *La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;*
5. *El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.*

La Resolución Plenaria N.º 005/2017, aprobó el Informe Contable N.º 552/2016, efectuando una serie de recomendaciones en las cuales se le dio un plazo

de sesenta (60) días al por entonces presidente de la DPOSS a los efectos de que diera cumplimiento a las mismas.

En el apartado **V – Resultado de los procedimientos aplicados**, del Informe Contable N.º 552/2016, se realizó un diagnóstico sobre la evaluación del Sistema de Control Interno (SCI), entre las principales y las que tienen que ver con el mismo, se concluyó lo siguiente:

1. La DPOSS no tiene establecido a nivel organizacional la visión, misión, valores, principios, objetivos, planes estratégicos y acciones.
2. No está internalizados ni difundidos en los agentes de la DPOSS los principios y valores de la Organización.
3. No se encuentra formalizado e implementado un sistema de control interno dentro del organismo.
4. La normativa actual relacionada con la estructura organizativa, organigrama, misiones y funciones de los sectores del área Comercial y Judicial no contempla objetivos ni la totalidad de las tareas que deben realizarse para su efectivo cumplimiento. Además, presenta deficiencias en su redacción e incluso superposición de funciones entre mandos inferiores y medios.
5. No están aprobados los manuales de procedimientos administrativos ni normado la metodología para su elaboración y actualización.
6. Ante la ausencia de objetivos, el organismo carece de una evaluación de riesgo que permita identificarlos, analizar su significatividad y adoptar las medidas correctivas para minimizar su impacto en la consecución de los objetivos institucionales.
7. Poseen un sistema de comunicación interna y externa ineficiente.



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

8. La información no satisface los requisitos de actualización, protección y oportunidad.
9. Ausencia de tareas de supervisión de los procesos realizados dentro de la organización.

La Resolución Plenaria N.º 317/2017, aprobó el Informe Contable N.º 437/2017, para que dentro del plazo de (10) días el por entonces presidente de la DPOSS, debía realizar los descargos.

En el Informe Contable N.º 437/2017, se realizó el correspondiente análisis de la evaluación de la auditoría y del Sistema de Control Interno (SCI), del cual se desprendieron una serie de conclusiones y las consecuentes recomendaciones al Organismo, entre las principales y las que tienen que ver con el mismo, se concluyó lo siguiente:

"...Se formulan apartamientos normativos y las irregularidades operativas y administrativas detectadas..."

Por último, la Resolución Plenaria N.º 188/2019, aprobó el Informe Contable N.º 11/2019 y el Informe Legal N.º 103/2019, para que dentro del plazo de (60) días corridos, el por entonces presidente de la DPOSS Lic. Guillermo WORMAN, debía dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Punto VII del Informe Contable N.º 552/2016, o en su defecto en el plazo de (10) días, debía informar al TCP si reiterará el proyecto de modificación de la Ley de Creación del ente a su cargo ante la Legislatura Provincial. En virtud de lo expuesto, se desprendieron una serie de conclusiones y las consecuentes recomendaciones al Organismo, entre las principales y las que tienen que ver con el mismo, se concluyó lo siguiente:

"...En virtud de la tarea de seguimiento llevado adelante durante el año 2018, por este equipo de auditoría, se ha podido verificar que la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, ha comenzado a subsanar algunas de

las irregularidades detectadas y ha implementado algunas de las recomendaciones indicadas oportunamente por este Tribunal de Cuentas...”.

7. Resultados de los procedimientos aplicados

A fin de cumplir con el objeto de la Evaluación del Sistema de Control Interno (SCI), se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Relevar las actividades formales del sistema de control interno (SCI).
- Comprobar la aplicación de las actividades de control interno a través de la intervención Preventiva y Posterior por parte de ésta delegación de control.
- Consultas a funcionarios y agentes del Organismo.
- Seguimiento a las conclusiones arribadas y las recomendaciones emitidas en los Informes Contables N.º 552/2016 y N.º 437/2017, en lo que respecta solamente a la Evaluación del Sistema de Control Interno (SCI).

A fin de cumplir con el objeto de la Evaluación del Sistema de Control Interno, en una primera instancia, se llevó a cabo una entrevista con el Gerente de Administración Financiera de la DPOSS C.P. Javier CARDOZO, relevando distintos aspectos de la organización. Las respuestas obtenidas se consideran razonables y acordes a lo concluido en el Informe Contable N.º 11/2019, conforme a lo relevado en las tareas de control habitual.

No obstante, debido al volumen de operaciones que efectúa la DPOSS no resulta sencilla su trazabilidad, se entiende que ésta situación podría representar un riesgo en el ambiente de control, por ello, resulta necesario realizar un seguimiento del mismo en la implementación de procedimientos inherentes al SCI.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Respecto a las transacciones, "(...) se utilizan sistemas cruzados de control en sistemas informáticos, informatizados y soporte papel (...)". De la experiencia recabada en las sucesivas cuentas de inversión analizadas, se puede verificar la veracidad de ésta afirmación.

Actualmente, la DPOSS no posee un sistema de contabilidad gubernamental integral, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establecido en el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial N.º 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera.

El sistema Contable hace uso de integración al Gen Financiero, sin embargo, no todas las áreas de la DPOSS, tiene integración al mismo, atento que cada área utiliza un sistema distinto al Gen Financiero. El sistema tiene una integración manual con los demás sistemas utilizados por otras áreas de esa dirección que permite realizar tareas para el registro y control de todas las operaciones contables.

La dirección cuenta con distintos sistemas para las siguientes áreas a saber:

- Áreas comerciales, Tesorería, Recupero: Estas áreas hacen uso del sistema SISA, el cual se encarga de todas las tareas relacionadas con la facturación y cobranzas. Este sistema no tiene integración automática con Gen Financiero.
- Área Compras y Contrataciones: Esta área también hace uso del sistema Gen Financiero para registrar sus operaciones de compras y proveedores.
- Área de Recursos Humanos y Haberes: Esta área hace uso del sistema SIAF para realizar todas las tareas involucradas en la

liquidación de haberes. Este sistema no tiene integración con el Gen Financiero.

- Área de Gestión Institucional: Esta área hace uso del sistema oficina virtual. Este se encarga de la atención al usuario final y también de gestionar operaciones del laboratorio. No tiene integración con el Gen Financiero.
- Departamento de Mesa de Entradas: Este departamento hace uso del sistema de mesa de entradas para realizar todas las tareas encargadas del registro y seguimiento de documentos dentro de la dirección. Está previsto su reemplazo, durante el ejercicio 2023, por el sistema GENUS que permitirá la carga y control sobre documentación electrónica. Por el momento, el sistema de mesa de entradas no tiene integración con Gen Financiero.

No obstante ello, la DPOSS informó que estaba trabajando en la integración total de los sistemas utilizados en cada una de las áreas al Gen Financiero, a los efectos de poder dar cabal cumplimiento a lo estipulado en los artículos 83 y 84 del Anexo I del Decreto Provincial N° 1.122/02.

8. Conclusiones

En consecuencia, por instrucción de la Secretaría Contable mediante Memorándum SC N° 08/2023, y a los efectos de disminuir los riesgos del control externo, que tienen impacto directo en la mitigación de las limitaciones que se presentan al realizar el análisis de la cuenta de inversión, se encomendó incorporar como tarea de control anual, la evaluación del Sistema de Control Interno de cada organismo. En el caso de los organismos que ya cuenten con diagnósticos previos, se podrá realizar un seguimiento o actualización del relevamiento, informando los desvíos o nuevos hallazgos respecto del primero.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Considerando el conocimiento que se ha obtenido de la organización a lo largo de los años del ejercicio de las tareas de control; teniendo en cuenta que se verifica anualmente un alto porcentaje de la ejecución de recursos y gastos, lo que implica el control de las actuaciones, la verificación del correcto cumplimiento de las normativas de procedimiento y registración; habiéndose efectuado por segundo año consecutivo el control de inventarios, el que ha arrojado resultados favorables; en función de la estructura de personal que integra el organismo en relación a la cuantía y calidad de las operaciones; un adecuado y mejorado sistema de control interno; se considera que **se cuenta con un ambiente de control interno aceptable**.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente y reconociendo el esfuerzo del personal de la DPOSS, cabe señalar que en el Ejercicio en curso, se continuará relevando y ampliando la información referida al SCI, sobre aquellos puntos que hayan quedado pendientes del mentado Informe Contable, atento que actualmente persisten varios de ellos, por lo cual debe continuarse en este proceso de mejora continua.

9. Recomendaciones

En el presente apartado, y en función de lo expresado en el apartado anterior, se concluye que si bien ha habido avances en la materia (cumplimientos parciales), se debería continuar con el control periódico de su evolución.

Si bien la evaluación principalmente, se efectúa sobre la Dirección General de Administración y Contable de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), las recomendaciones alcanzan a toda la organización, ya que incumbe a todas las áreas y personas que forman parte de la misma.

Se considera oportuno destacar la importancia de mantener un adecuado Sistema Control Interno – SCI.

La implementación de un adecuado “Sistema de Control Interno” es responsabilidad del titular de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), y en alusión a la Filosofía de la Dirección, es quien debe comprometerse con su “montaje” dentro del Organismo, su funcionamiento y mantenimiento involucra a todos los actores (direcciones, subdirecciones, coordinaciones, departamentos, sectores, y todos los agentes involucrados).

Si bien este concepto no se encuentra internalizado en las gestiones de los organismos públicos de nuestra provincia, el mismo además de ser una obligación legal, representa una herramienta fundamental que contribuirá en la DPOSS a:

1. ***Alentar la actitud ética:*** el SCI genera una cultura organizacional basada en valores éticos, con apego al cumplimiento de las normas; consecuentemente aportará a la DPOSS una cultura de transparencia, estimulando la detección de posibles irregularidades y fraudes.
2. ***Optimizar la Gestión:*** generará valiosos beneficios en el corto y mediano plazo, en todos los niveles de la DPOSS, así como en todos sus procesos, subprocesos y actividades. A continuación, se exponen algunos beneficios de la implementación del S.C.I., toda vez que el mismo propicia y estimula:

La aplicación de las normas sobre ética y una actitud positiva del personal frente a las mismas;

- a) El respeto por las normas y políticas establecida por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios;
- b) Que la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios difunda para conocimiento general la visión, misión, valores, metas y objetivos estratégicos.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

- c) La generación de informes de gestión, con indicadores medibles;
- d) La presidencia debe asegurar que todas las direcciones, departamentos y sectores de la DPOSS formulen, implementen y evalúen actividades conforme su Plan Institucional.
- e) Impulsar información correcta, confiable y oportuna.
- f) Incentivar la creatividad y mejora continua en los procesos;
- g) La adecuada custodia de los bienes de la DPOSS;
- h) Propiciar un ambiente apropiado de trabajo y el desarrollo de la motivación del potencial humano.
- i) Definir los niveles de acceso al sistema de información;
- j) Formalización de manuales de procedimientos administrativos y normas;
- k) A la gestión de riesgos.
- l) Evaluación del desempeño de los integrantes del Organismo;
- m) El autocontrol del organismo para detectar fortalezas y debilidades, determinar sus causas e implementar acciones para corregir desvíos.

10. Anexos

No se elaboraron anexos al presente.

C.P. Facundo PALOPOL
Auditor Fiscal Subrogante

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

